

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620190022300
Demandante: Luis Fernando Blanco Ospina y otros
Demandado: Radio Taxi Aeropuerto y otros

Atendiendo los memoriales que anteceden el despacho dispone:

Dejar sin valor y efecto el numeral 4º del auto de fecha 2 de septiembre del corriente año, y en su lugar se dispone:

Aclarar que la medida de desistimiento de las pretensiones de la demanda cobija a todos los demandados, por lo anterior, los efectos de la terminación del proceso son de carácter general.

Secretaría proceda a elaborar los oficios ordenados en el numeral 2º de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO